

CONVENIO DE COMISION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA LIC. EN PSICOLOGIA VERONICA ARACELI OROZCO ROMO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONFERENCISTA”, Y POR OTRA PARTE LA LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, O.P.D., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, CUYO OBJETO PRINCIPAL ES REALIZAR LA VENTA DEL LIBRO DE LA AUTORIA DE “LA CONFERENCISTA”, CUYO TITULO ES “LAZOS DE DOLOR, LAZOS DE AMOR”, DURANTE LA SEMANA DE LA MUJER, EN LOS TERMINOS ACORDADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SERÁN SEÑALADOS EN EL CUERPO DE ESTE OCURSO, RAZÓN POR LA CUAL AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Declara “LA CONFERENCISTA” que:

Es una persona física con Capacidad Legal para la celebración de éste convenio.

*Tener el RFC **OORV620101DL5** y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

Señala como su domicilio convencional para todos los efectos legales que se derivan del presente instrumento, el ubicado en la finca marcada con el número 4722 de la calle Técnicos, Colonia Jardines de Guadalupe, C.P. 45030, Zapopan, Jalisco.

*Declara **EL INSTITUTO**:*

Declara el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80 y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cuya creación se llevó a cabo en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara el día 17 de Enero del 2002, publicando su reglamento el día 13 de Junio del 2002 y entrando en vigor este el día 12 de Agosto del año 2002.

*Por tal virtud, es un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se señala en su artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, y que cuenta con el registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **R13-47130-38-4** y con el Registro Federal de Contribuyentes **IMM-020812-2J7**; y que constituye la instancia del Municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo.*

*Que sus finalidades son promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven en las políticas municipales, fomentando una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, e impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres; teniendo contacto directo con las dependencias municipales, así como la coordinación de proyectos llevados a cabo por el regidor o regidora de **EQUIDAD DE GENERO**.*

*Que la Lic. Maria Elena Cruz Muñoz, en su carácter de Directora General del **INSTITUTO**, mismo que acredita dicho cargo a través del nombramiento realizado por el Presidente*

*Municipal de Guadalajara, de fecha 1º de Enero del 2004; y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración para patrocinios. Lo anterior de conformidad a los artículos 2, 5, 6 , 25 fracción IX y 26 fracción III del Reglamento del **INSTITUTO**.*

*Que señala como su domicilio convencional para los efectos legales del presente convenio el ubicado en la finca marcada con el numero 386 de la calle Mitla, de la colonia **Monumental**, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.*

*Declaran “**EL INSTITUTO**” y “**LA CONFERENCISTA**” en lo sucesivo denominados conjuntamente como “**LAS PARTES**” que:*

*Enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente Convenio de Comisión, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del evento denominado “**SEMANA DE LA MUJER**”, motivo del presente instrumento y obligarse en los términos que se establecen.*

*Ambas partes convienen que la duración del presente convenio será única y exclusivamente para la celebración del evento denominado “**SEMANA DE LA MUJER**”, misma que se llevará a cabo del 25 al 29 de Julio del presente año, en los lugares, y horas debidamente establecidas para el evento que se menciona en los renglones de este párrafo.*

Ambas partes aceptan que aquellos asuntos así como sus aspectos no considerados en este convenio y que están relacionados con el mismo, las decisiones deberán de ser tomadas conjuntamente para la resolución.

*Ambas partes aceptan que será motivo de rescisión de este convenio si alguna de ellas no cumple con las obligaciones y compromisos que asumió derivadas del mismo, al igual que por decisión unilateral, en cuyo caso deberá de darse aviso por escrito por lo menos con un mes de anticipación, lo cual autoriza a “**LA CONFERENCISTA**” a cancelar el convenio de Colaboración.*

*En mérito de los razonamientos y fundamentos jurídicos antes expuestos “**LAS PARTES**” acuerdan suscribir el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:*

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto el poder distribuir para su venta el libro titulado “**LAZOS DE DOLOR, LAZOS DE AMOR**”, durante el evento denominado “**SEMANA DE LA MUJER**”.

SEGUNDA.- La venta del libro multicitado tendrá un costo de \$ 120.00 (ciento veinte pesos 00/100 m.n.), dicho precio es para el publico en general.

TERCERA.- “**EL INSTITUTO**”, tendrá el derecho de retener del precio estipulado al publico en general, por cada venta de libro la cantidad de \$20.00 (veinte pesos 00/100 m.n.).

CUARTA.- La venta y comercialización durante “**LA SEMANA DE LA MUJER**”, del libro titulado “**LAZOS DE DOLOR, LAZOS DE AMOR**”, será por parte de **EL INSTITUTO**.

QUINTA.- La entrega de todos los volúmenes para su venta, será por parte de “**LA CONFERENCISTA**”, cuya distribución será de 300 libros.

SEXTA.- EL INSTITUTO designa al LIC. FRANCISCO JOSE CHAM LOPEZ como la persona responsable de la aplicación del presente convenio; **LA CONFERENCISTA**, personalmente será la encargada de la realización de los términos del presente instrumento.

SEPTIMA.- LA CONFERENCISTA, se compromete a presentar las ponencias a que se pacten ex profeso, con duración de aproximadamente 20 veinte minutos durante la “**SEMANA DE LA MUJER**”, y que será debidamente notificada el día, hora y lugar.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio es de una semana, la cual comienza a partir del día 25 de Julio, terminando esta el día 29 del mismo mes, en el año 2005 dos mil cinco.

NOVENA.- Queda expresamente pactado que las partes no incurrirán en responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán en la forma y términos que determinen el común acuerdo. En este supuesto, la parte afectada deberá notificarlo por escrito a las otras tan pronto como les sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

DECIMA.- Las partes convienen en que la estipulación del presente instrumento y sus consecuencias legales son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes la resolverán de común acuerdo, en caso de no darse éste, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 04 CUATRO días del mes de JULIO del 2005 dos mil cinco.

LA CONFERENCISTA

EL INSTITUTO

PSIC. VERONICA ARACELI OROZCO ROMO

***LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL DEL IMMG***

TESTIGOS:

LIC. FRANCISCO JOSE CHAM LOPEZ

HOM. MARIA DEL CARMEN DIAZ MACHUCA